

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

ASESORÍA JURÍDICA

MAT.: PÁGUESE Y TRANSFIÉRASE AL JUZGADO DE LETRAS DEL TRABAJO DE RANCAGUA, LA SUMA TOTAL DE \$550.000 DE PESOS POR CONCEPTO DE DEUDA, EN CAUSA ROL P - 233 - 2018 DEL JUZGADO DE LETRAS DEL TRABAJO DE RANCAGUA.

DECRETO ALCALDICIO SIAPER N°: 02235/2026

DOÑIHUE, MIÉRCOLES, 12 DE AGOSTO DE 2026

VISTO:

1. Las facultades y atribuciones que me confiere el texto coordinado y sistematizado de la Ley N 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Las facultades y atribuciones contempladas en la Ley N 19.880.
3. Decreto Alcaldicio N 2677, de fecha 09 de diciembre del año 2024, el cual proclama a don Ricardo Boris Acuña González como alcalde de la Ilustre Municipalidad de Doñihue durante el periodo 2024 - 2028.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 10 de enero de 2018, la Sociedad Administradora de Fondos de Cesantía de Chile II S.A., interpuso demanda en procedimiento ejecutivo del trabajo, en materia de cobranza de imposiciones, en contra de la Ilustre Municipalidad de Doñihue, según consta en causa ROL P - 233 - 2018 del Juzgado de Letras del Trabajo de Rancagua.
2. Que, con fecha 27 de noviembre del año 2025, se ordena el pago de la suma única y total de \$80.000.000 (ochenta millones de pesos), los cuales fueron depositados en la cuenta corriente N 38100027027 del Banco Estado, correspondiente al Juzgado de Letras del Trabajo de Rancagua, a fin de solventar la deuda existente en la causa Rol P - 233 - 2018.
3. Que, con fecha 03 de diciembre del año 2025, se ordena el pago de la suma única y total de \$30.000.000 (treinta millones de pesos), los cuales fueron depositados en la cuenta corriente N 38100027027 Banco Estado, correspondiente al Juzgado de Letras del Trabajo de Rancagua, a fin de solventar la deuda existente en la causa ROL P - 233 - 2018.
4. Que, con fecha 06 de abril del año 2026, se liquida la deuda total indicando un monto total de deuda de \$50.782.459 (cincuenta millones setecientos ochenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos), los cuales deben ser depositados en la cuenta corriente N 38100027027 Banco Estado, correspondiente al Juzgado de Letras del Trabajo de Rancagua, a fin de solventar la deuda existente en la causa Rol P - 233 - 2018.
5. Que, con fecha 07 de agosto del año 2026 se practico la reliquidación del crédito, cuyo saldo adeudado es de \$110.326 (ciento diez mil trescientos veintiséis pesos) cantidad a la cual debe sumársele \$85.000 (ochenta cinco mil pesos) por concepto de costas procesales ya tasadas en la causa, y \$315.000 (trescientos quince mil pesos) por costas personales previamente reguladas en la causa, quedando en un saldo total de \$510.326 (quinientos diez mil trescientos veintiséis pesos).
6. Que, tras lo expuesto precedentemente, se debe dar cumplimiento, debiendo pagar a la Sociedad Administradora de Fondos de Cesantía de Chile II S.A., mediante depósito realizado a la cuenta corriente del Juzgado de Letras del Trabajo de Rancagua.
7. Que, si bien la reliquidación practicada determina un monto a pagar ascendente a la suma de \$510.326 (quinientos diez mil trescientos veintiséis pesos), se solicita que el pago se efectúe por la suma de \$550.000 (quinientos cincuenta mil pesos), con la finalidad de evitar la generación de eventuales saldos pendientes derivados del incremento de intereses que pudieren devengarse con posterioridad. Asimismo, se deja expresa constancia de que, en el evento de que una liquidación posterior determine un saldo favorable a la Ilustre Municipalidad de Doñihue, se solicitará oportunamente al Tribunal la restitución de las sumas que, en su caso, hubieren sido pagadas en exceso.

DECRETO

1. **PÁGUESE**, la suma total de **\$550.000** (quinientos cincuenta mil pesos), por concepto de deuda en la causa Rol P - 233 - 2018 del Juzgado de Letras del Trabajo de Rancagua; páguese mediante transferencia, a la cuenta corriente N 38100027027 Banco Estado, correspondiente al Juzgado de Letras del Trabajo de Rancagua. El pago se efectuará en una única cuota, debiendo remitir comprobante de pago a la Unidad Jurídica, a fin de dar cuenta del pago.
2. **TRANSFIÉRASE**, por el Departamento de Administración y Finanzas, el monto de \$550.000, lo cual se pagará

- en una única cuota, mediante transferencia a la cuenta corriente del Juzgado de Letras de Rancagua, debiendo remitir el comprobante de pago a la Unidad Jurídica, a fin de dar cuenta de pago.
3. **IMPUTESE**, el gasto de ítem "compensación por daños a terceros y/o la propiedad Gestión Municipal".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN PABLO PINTO URQUIETA
Secretario Municipal



FERNANDA CONSTANZA ARAYA OSORIO
Alcalde (S)

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
1. Liquidación	Digital	Ver		
2. Comprobante de pago 1	Digital	Ver		
3. Comprobante de pago 2	Digital	Ver		
4. Reliquidación	Digital	Ver		

FAO/cpr

DISTRIBUCIÓN:

GONZALO MEDINA ACEVEDO - PROFESIONAL TESORERÍA DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
LEONARDO ANTONIO GALAZ ROMERO - DIRECTOR DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=22086488&hash=99c38>